



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

Oficio N° DP-GADPRS-2018-158
San Carlos, 25 de Abril 2018

ASUNTO: entrega de plan de trabajo de la rendición de cuentas del periodo 2017

Sr.
Ubaldo Vargas
PRESIDENTE DE ALC – SAN CARLOS
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a la fase número 04 del informe de rendición e cuentas del periodo 2017 hago la entrega a usted del plan de trabajo del Gobierno Parroquial San Carlos para cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos en el evento de deliberación del informe de rendición de cuentas del periodo 2017

Documento que emito para fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Angel Yanza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS

Elaborado por: M.A. / S. AUXILIA

Rebido - 25-04-2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

**PLAN DE TRABAJO DEL GADPR SAN CARLOS EN CUMPLIMIENTO DEL FASE 4 DEL
INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2017**

PLAN DE TRABAJO

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Institución : Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
Representante : Sr. Ángel María Yanza.
Periodo : 2017
Cobertura : Parroquia San Carlos.

II. FUNDAMENTACIÓN o justificación

La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales.

Según lo establecido en la resolución NO. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, del 04 de enero 2018, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Enero: Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la Asamblea Ciudadana.

Febrero: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Marzo: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Presentación del informe de rendición de cuentas al CPCCS a través del sistema nacional de rendición de cuentas.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

Según la guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos autónomos descentralizados y sus fases de cumplimiento, en la parte final de la fase 3 dice: "4.- *Deliberación pública y evaluación ciudadana.- La deliberación pública se realizará por lo menos 15 días después de la entrega del informe de Rendición de Cuentas entregado a la Asamblea Ciudadana Local. Los delegados de la Asamblea Ciudadana Local presentan sus opiniones y valoraciones del informe. Después la Autoridad del GAD rinde cuentas y responde a las inquietudes de la ciudadanía. Se realizarán mesas temáticas en función a los ejes de desarrollo. Durante la deliberación, la comisión liderada por el GAD recogerá en un documento las sugerencias y recomendaciones, el cual será suscrito (firmado) por los representantes de la Asamblea Ciudadana Local - o quien cumpla tales funciones- y por autoridades del GAD.*"

Esta misma guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos autónomos descentralizados y sus fases de cumplimiento, en la fase 4 dice: "1.- *Incorporación de opinión ciudadana. En esta fase el GAD se encargará de convertir las recomendaciones ciudadanas en un Plan de Trabajo. Para lograr ese objetivo, el GAD tendrá que escribir el Plan que incorpore las sugerencias ciudadanas en su gestión. Este Plan entregará el GAD a la Instancia de Participación, al Consejo de Planificación, a la Asamblea Local y al CPCCS. 2.-Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS Los técnicos del GAD miembros de la comisión liderada por el GAD, ingresan la información recogida en el formulario EXCEL, a la plataforma virtual del CPCCS. Hay que tener en cuenta que únicamente se considera entregado el informe al CPCCS cuando éste haya FINALIZADO en la parte correspondiente al informe virtual y reciban un correo electrónico de confirmación de finalización. El Plan de Trabajo será entregado a la Instancia de Participación, a la Asamblea Local o a quienes asumieron este rol y a la delegación provincial del CPCCS.*"

III. SUGERENCIAS PLANTEADAS EN EL ACTO DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA.

MESA DE SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

Sugerencias:

1. Continuar con los monitoreos de todo el río dentro de la Parroquia
2. Solicitar los estudios de agua y tener en el Gad San Carlos e informar en documentos

MESA SOCIAL Y CULTURAL

Sugerencias:

1. Que se convoque a presidentes de las comunidades y presidentes de cada sector vulnerable para la elaboración del proyecto de los grupos de atención prioritarias.

IV. COPROMISOS EN ACTO DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA.

El Señor presidente y los señores Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos se comprometen en hacer las gestiones pertinentes en las diferentes instituciones y lo que se pueda realizar cumpliendo con el POA anual de la institución.

V. SUSTENTACION TECNICA DE PARTE DEL GADPR SAN CARLOS DE LAS SUGERENCIAS PLANTEADAS EN EL ACTO DELIBERACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN CIUDADANA.

Es de aclarar primeramente que las sugerencias que se expresan el acto de deliberación y evaluación ciudadana debe corresponder a las gestiones realizadas en el año 2017, y a la evaluación de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

mismas, es decir sugerir si alguna gestión se está realizando de forma deficiente, si debe cambiar la forma de la gestión, si no se ejecutó u otra observación relacionadas a lo realizado.

Las competencias exclusivas, concurrentes, las funciones y atribuciones de la institución son parte importante en el momento de presentar las recomendaciones para la gestión.

Como todas las instituciones del estado tenemos un plan de trabajo anual, es decir tenemos un plan operativo anual POA, un plan anual de contracciones PAC, un plan de desarrollo y ordenamiento territorial PDOT, que han sido elaborados, socializados y aprobados con la ciudadanía.

Entonces es de aclarar y entender que pedidos que impliquen inversión económica no pueden ser resueltas en el mismo año, y estos deben ponerse en consideración de los actores sociales en la programación del año siguiente, en donde priorizan las necesidades y muchas veces descartan la recomendadas en la rendición de cuentas.

En base a todo lo expuesto se presenta aquí un análisis de las solicitudes planteadas y una selección para incorporar a un plan de trabajo.

Mesa de sistema físico ambiental

Las sugerencias planteadas tienen relación de diferentes formas con las competencias, atribuciones y funciones del Gobierno Parroquial.

En la COOTAD, expresa el Artículo 136.- *Ejercicio de las competencias de gestión ambiental.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales promoverán actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente para lo cual impulsarán en su circunscripción territorial programas y/o proyectos de manejo sustentable de los recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles; protección de las fuentes y cursos de agua; prevención y recuperación de suelos degradados por contaminación, desertificación y erosión; forestación y reforestación con la utilización preferente de especies nativas y adaptadas a la zona; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.*

Esto determina hasta donde como institución se puede gestionar y ejecutar. La existencia de la comisión de ambiente ayudara a poder gestionar lo relacionado en las sugerencias.

Es de recordar que en el pan de desarrollo y ordenamiento territorial consta el monitoreo ambiental de actividades petroleras el cual se está llevando a efecto.

En análisis a la sugerencia y como resumen de las mismas el gobierno parroquial san Carlos incluirá en el plan de trabajo lo siguiente:

1. Continuar con los monitoreos de todo el rio dentro de la Parroquia
2. Solicitar los estudios de agua y tener en el Gad San Carlos e informar en documentos

Mesa Social Y Cultural

Este año se dividió el presupuesto anual del 10% a sectores vulnerables lo que genero inconformidad de varios grupos por que no se atendió a la totalidad de los afectados por lo que se realizara lo siguiente:

1. Se convocara a presidentes de las comunidades y presidentes de cada sector vulnerable para la elaboración del proyecto de los grupos de atención prioritarias.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

VI. CUADRO RESUMEN DE PLAN DE TRABAJO

SISTEMA	ACTIVIDAD	META	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
	Monitoreo Ambiental de las actividades petroleras	A marzo 2019 tener un registro de derrames y control de polvo en plataformas	Mayo 2018 - marzo 2019	Comisión de ambiente.
Mesa de sistema físico ambiental	Solicitar los estudios de agua y tener en el Gad San Carlos e informar en documentos	Al marzo 2019 tener un registro de calidad de agua de los ríos de la parroquia	Mayo 2018 - marzo 2019	Máxima autoridad. Vocales. Comisión de ambiente.
Mesa Social Y Cultural	convocar a presidentes de las comunidades y presidentes de cada sector vulnerable para la elaboración del proyecto de los grupos de atención prioritarias	Al octubre 2018 se resuelve el proyecto de grupos vulnerables con todos los actores sociales	Mayo 2018 - octubre 2018	Máxima autoridad. Vocales. Departamento financiero. Departamento técnico. Actores sociales.

VII. RECURSOS

1.1 HUMANOS.

- Presidente: Sr. Ángel María Yanza
- Comisión de cultura y deportes: Sr. Jaime Ramón, vicepresidente.
- Comisión de obras públicas: Sr. Geovanny Garofalo, primer vocal.
- Comisión de medio ambiente: Sr. Servio Curipoma, segundo vocal.
- Comisión de finanzas: Sr. Rulber Garofalo, tercer vocal.
- Departamento financiero GADPRSC.
- Departamento Técnico GADPRSC.
- Presidente de comunidades.

1.2 INFRAESTRUCTURA

- Oficinas del GADPRSC.

1.3 INSTITUCIONALES.

- Vehículo del GADPRSC.

VIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Viáticos de autoridad y vocales en asistencia a diferentes instituciones para gestión: **S 0.00.**

IX. EVALUACIÓN

La evaluación del plan de trabajo se realizara como establece la guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos autónomos descentralizados y sus fases de cumplimiento.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988
Parroquia San Carlos - Cantón La Joya de los Sachas - Provincia de Orellana

X. CONCLUSIONES

Cumpliendo con lo dispuesto en la guía especializada de rendición de cuentas para los Gobiernos autónomos descentralizados, emitido por el consejo de participación ciudadana y control social se presenta este plan de trabajo.

Se entregara este documento a la asamblea local ciudadana, al consejo de planificación y a la delegación provincial del consejo de participación ciudadana y control social.

Elaborado:

Aprobado:


Ing. Miguel Vélez B.
Técnico
G.A.D.P.R. San Carlos.


Sr. Ángel María Yanza
Presidente
G.A.D.P.R. San Carlos.



En cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución y artículo 104 del Código Orgánico de Organización Territorial, Decentralización y Participación Ciudadana, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones, emite el presente plan de trabajo para el ejercicio del periodo de gestión 2017.

Sr. Ángel María Yanza
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS